Sign.com Document ID: 936d33935f - 1/49

I. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

ANTECEDENTES:

La Dirección Técnica de Empresas Públicas de Risaralda S.A E.S.P. realiza el presente documento de Términos y Condiciones de la contratación, para justificar la necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar un contrato de Obra.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios, entre otros, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Así mismo, el Artículo 269 establece la obligatoriedad por parte de la autoridad correspondiente de cada entidad pública, de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno para sus procesos de contratación.

El 19 de noviembre de 2008, se constituyó legalmente la sociedad Aguas y Aseo de Risaralda S.A. E.S.P., por medio de la escritura pública No. 6856 de la Notaría Cuarta de Pereira, modificada el 22 de julio de 2014 por la escritura pública 2472 de la Notaría Tercera de Pereira. Ahora, Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P., a través de escritura pública No. 5916, del 6 de noviembre de 2024 de la Notaría Tercera de Pereira, en la cual quedó protocolizado el cambio de razón social y ampliación del objeto social, armonizado con la Ordenanza Departamental No. 11 DE 2024.

Con base en lo anterior, Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P -*en adelante EPR o la Empresa*- es una Sociedad Anónima por Acciones, de carácter oficial, cuyo objeto principal es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas, telecomunicaciones y sus actividades conexas y complementarias en todo el territorio nacional que además cumple con las funciones de administración y gestión del Plan Departamental de Agua – PDA, de conformidad con los artículos 14.5 y s.s de la Ley 142 de 1994 o normas que la sustituyan. En este orden de ideas, la Empresa en cumplimiento de su objeto social puede:

Sign.com Document ID: 936d33935f - 2/49

1. Gestionar integralmente el Plan Departamental de Aguas -PDA, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia.
2. Prestar directa o indirectamente cualquiera de los servicios públicos indicados en su objeto y en su ordenanza de autorización o aquella que la modifique, así como sus actividades conexas y complementarias en el departamento de Risaralda y en las demás zonas o regiones del territorio nacional y en el exterior. Asimismo, podrá actuar como comercializadora, distribuidora y/u operadora de estos, asociarse con tal propósito o entregar la operación a un tercero.
3. Gestionar y recibir recursos del orden municipal, departamental, nacional o internacional, así como de instituciones de carácter público, privado o mixto dirigidos al fortalecimiento de la prestación de servicios públicos.
4. Promover, divulgar y desarrollar programas y proyectos de Uso racional del agua, de protección de las fuentes de abastecimiento y Uso racional y eficiente de la energía.
5. Adelantar directamente o contratar la construcción, la administración, la operación, el mantenimiento y la reparación de todo tipo de infraestructura para la prestación de servicios públicos, así como realizar las labores propias de distribución y comercialización.
6. Prestar asesoría a los entes territoriales nacionales o en el exterior para la implementación del esquema de prestación de servicios que resulten de los diagnósticos que se contraten para tal fin, para lo cual podrá promover la creación de empresas de servicios públicos y/o la contratación de operadores especializados.
7. Realizar estudios de consultoría, ejercer interventorías, dirección, administración técnica, construcción, operación y mantenimiento en cualquiera de los componentes y actividades de los servicios públicos de su objeto, así como de sus actividades conexas y/o complementarias.
8. Ejecutar las actividades de gestión ambiental, tales como estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, gestión de licenciamientos ambientales, planes de reforestación, mantenimiento y cuidado de las cuencas hidrográficas, explotación industrial y comercial de las mismas.
   Para el efecto, la Empresa podrá desarrollar y/u operar plantes, programas y proyectos de pre-inversión e inversión asociados a la gestión integral de residuos sólidos ordinarios, especiales y peligrosos, a nivel municipal, departamental o regional.
9. Prestar apoyo y asistencia a las entidades territoriales y personas prestadoras de servicios públicos en aspectos técnicos, jurídicos, de planeación, financieros, institucionales y administrativos atinentes a la prestación de servicios públicos.

Sign.com Document ID: 936d33935f - 3/49

10. Realizar estudios, diseños, análisis de alternativas y en general, cualquier documento de pre-inversión para cualquier componente y/o actividad derivada de los servicios públicos a su cargo y sus actividades conexas y complementarias
11. Desarrollar planes, programa y/o proyectos encaminados a promocionar la cultura ambiental, a través de la capacitación y sensibilización a terceros.
12. Desarrollar, implementar y/o ejecutar iniciativas que promuevan la utilización de Fuentes No Convencionales de Energía y la Gestión Eficiente de la Energía.
13. Promover la interacción de actores del sector público, privado, academia, gremios, banca local, internacional y multilateral, así como organismos internaciones en pro de la eficiente prestación de servicios públicos en su área de influencia.
14. Desarrollar todo tipo de contratos y/o convenios o asociarse o conformar figuras plurales con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extrajeras, prestadoras o usuarias, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a su cargo, procurando siempre por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, jurídicos y operativos, en búsqueda de optimizar los costos en la operación y prestación de los servicios y velando por la solidaridad y redistribución de ingresos.
15. Las demás que, de acuerdo con su naturaleza jurídica, le estén autorizadas por la ley.

El Departamento de Risaralda posee una importante oferta hídrica que depende en gran parte de la protección de los bosques y de las prácticas forestales que mantienen la calidad y flujos del recurso, el estado y la salud de las cuencas, sub-zonas hidrográficas y ecosistemas.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, tanto los departamentos como municipios deben adquirir predios que garanticen entre otras la conservación del recurso hídrico; en el departamento de Risaralda tanto la Gobernación, como la CARDER, las empresas de servicios públicos y los municipios de Balboa, Marsella y Pereira han aportado para la adquisición de 24 predios y que suman cerca de 202,59 hectáreas, los criterios considerados para la selección y adquisición de un predio son, entre otros, los siguientes:

- Población abastecida por los acueductos beneficiados con la conservación del área estratégica dentro de la cual está ubicado el predio.
- Presencia en el predio de corrientes hídricas, manantiales, afloramientos y humedales.
- Importancia del predio en la recarga de acuíferos o suministro hídrico.

Sign.com Document ID: 936d33935f - 4/49

- Proporción de coberturas y ecosistemas naturales poco o nada intervenidos presentes en el predio.
- Grado de amenaza de los ecosistemas naturales por presión antrópica.
- Fragilidad de los ecosistemas naturales existentes.
- Conectividad ecosistémica.
- Incidencia del predio en la calidad del agua que reciben los acueductos beneficiados.

Parágrafo. La selección de predios por parte de los distritos de riego se deberá realizar con el apoyo técnico de la autoridad ambiental de su jurisdicción.

La siguiente tabla permite la relación de los predios ubicados en los municipios de Marsella, Balboa y Pereira.

Municipio	Predio	Área (Has)
Marsella	Buenavista	2,37
	La Esperanza	2,12
	La Gaviota	3,36
	La Mina	5,61
	El Porvenir	3,58
	La Ermita	30
	La Hermita 2	59
	La Soledad	8
Balboa	La Elvecia	15,58
	Granatal	5,94
	La Manuela	9,55
	Lote terreno	5,94
	La China	3,47
Pereira	El Madroño	0,49
	Vista Hermosa Lt1	1,18
	Vista Hermosa Lt2	1
	El Miradero	9,6
	Buenavista	3,5
	El Retiro	1
	Potrerito	2,5
	El Mirador	2,5
	La Soledad	4

Sign.com Document ID: 936d33935f - 5/49

	Ventiaderos	11,5
	La Graciela	10,8
	Total	**202,59**

Cada uno de estos predios es vigilado y/o protegido por la CARDER, el municipio, la gobernación y organizaciones ambientales, sin embargo, dadas condiciones como la extensión, el difícil acceso a algunos, la dinámica agropecuaria de los entornos y la falta de recursos, las acciones complementarias de protección, enriquecimiento y conservación no han sido las suficientes.

En este sentido la protección de la plataforma ecológica es una de las acciones más importantes del nivel gubernamental por cuanto debe garantizar a las presentes y futuras generaciones la conservación del ambiente, el disfrute y uso de los servicios ambientales y la preservación de los recursos naturales renovables.

La problemática ambiental en el Departamento incluye dentro de otras, suelos que presentan conflicto de uso por sobre-explotación, algún tipo de erosión, expansión de la frontera agropecuaria, la contaminación de aguas superficiales por actividades antrópicas, déficit de cobertura boscosa, impactando negativamente las cuencas y causando escasa capacidad de regulación de sus afluentes especialmente de los que se abastecen los acueductos municipales y locales.

En relación con la solución a dichas problemáticas y acorde con la normatividad vigente, los entes territoriales deben dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y por la Ley 2320 de 2023, el cual establece:

ARTÍCULO 3. Modifíquese el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual quedará así:

> *"ARTÍCULO 111. Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento*

Sign.com Document ID: 936d33935f - 6/49

de dichas áreas. Lo anterior se podrá realizar a través de la cofinanciación de que trata el artículo 108 de la Ley 99 de 1993.

Estas inversiones deberán realizarse con enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), adaptación al cambio climático, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (PSA) en las referidas áreas de importancia estratégica. Lo anterior de conformidad con la reglamentación que expidan las autoridades competentes. La autoridad ambiental competente brindará el apoyo técnico requerido por la entidad territorial para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

Las inversiones en el mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos se realizarán en los predios adquiridos por las entidades territoriales cualquiera sea su forma de adquisición y fuente de financiamiento para el mantenimiento de las cuencas abastecedoras de acueductos municipales, distritales y regionales.

Las autoridades ambientales o administrativas correspondientes deberán actualizar el inventario de las áreas prioritarias a ser adquiridas o intervenidas con estos recursos o donde se deben implementar los
esquemas por pagos de servicios ambientales, las cuales deben registrarse en el Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA), sin perjuicio de que se trate de áreas protegidas registradas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (Runap), de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expida para el efecto.

La administración de las áreas prioritarias corresponderá al respectivo departamento, distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

Teniendo en cuenta lo anterior y en coherencia con el Decreto 953 de 2013 “Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011” que establece lo siguiente:

Sign.com Document ID: 936d33935f - 7/49

Artículo 7°. Mantenimiento de las áreas de importancia estratégica. Se refiere a aquellas actividades directamente desarrolladas en los predios adquiridos por las entidades territoriales para la conservación y recuperación de los ecosistemas presentes en los mismos.

Parágrafo. *Las autoridades ambientales competentes prestarán el apoyo técnico a las entidades territoriales para definir las actividades de mantenimiento que requieren los predios adquiridos, de acuerdo con la especificidad de los mismos.*

En este sentido las áreas de conservación estratégica y su mantenimiento hacen parte no solo de una medida importante para conservar el recurso hídrico para consumo humano, son también un mecanismo de conectividad ecológica y de fortalecimiento para una mayor sostenibilidad ambiental en el departamento, dada su importancia, estas acciones se encuentran contempladas en los diferentes procesos del actual Plan de Desarrollo Departamental.

En este sentido las áreas de conservación estratégica y su mantenimiento hacen parte no solo de una medida importante para conservar el recurso hídrico para consumo humano, son también un mecanismo de conectividad ecológica y de fortalecimiento para una mayor sostenibilidad ambiental en el departamento, dada su importancia, estas acciones se encuentran contempladas en los diferentes procesos del actual Plan de Desarrollo Departamental.

Así las cosas, el instrumento de planeación del departamento para el periodo 2024-2027 "RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE", contempla la DIMENSIÓN 3 – GESTIÓN DEL TERRITORIO Y DEL AMBIENTE, la cual propone ejecutar acciones enmarcadas bajo el concepto de Seguridad Territorial definido en la Ley 1523 de 2012, en su Artículo 3°." Principios generales. Los principios generales que orientan la gestión del riesgo…" en el artículo 26, así: …" Se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular. Este concepto incluye las nociones de seguridad alimentaria, seguridad jurídica o institucional, seguridad económica, seguridad ecológica y seguridad social"

Bajo esta línea estratégica, el Plan de Desarrollo propuso el Programa No. 3203: "Gestión Integral del Recurso Hídrico", el cual tiene como objetivo: "Fortalecer la protección y conservación de las fuentes abastecedoras del recurso hídrico mediante acciones

Sign.com Document ID: 936d33935f - 8/49

integrales encaminadas a la sostenibilidad de los ecosistemas estratégicos", el cual tiene como meta de producto Gestionar la adquisición y mantenimiento de predios de importancia hídrica acorde con el régimen ambiental y a los procedimientos de la entidad.

Con base en lo anterior, el departamento de Risaralda Suscribió con Las EMPRESAS PÚBLICAS DE RISARALDA el Convenio No. interno 3090 No. convenio SECOP II. CO1.PCCNTR.9673495 de fecha 04 de agosto de 2026, por un valor de $505.000.000, el cual tiene por objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO UBICADOS EN CUENCAS ABASTECEDORAS EN LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, BALBOA Y MARSELLA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1.993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011, LA LEY 2320 DE 2023 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS**.

- **CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

El desarrollo del Convenio No. interno 3090 No. convenio SECOP II. CO1.PCCNTR.9673495 de fecha 04 de agosto de 2026, contribuye al cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo para el periodo 2024-2027 "RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE", ya que impacta la dimensión 3 Gestión del Territorio y del Ambiente, Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible por medio del programa Gestión Integral del recurso Hídrico.

Para este caso particular, la población beneficiada será la misma población afectada, un total de 511.741 personas que es la población de los municipios donde se ubican los predios a ser intervenidos en el presente proyecto, a través de un ejercicio de estimación, se ha logrado definir la proporción de población por género.

Teniendo en cuenta lo anterior, cualquier acción de mantenimiento que sea desarrollada en los predios adquiridos en áreas estratégicas, aporta de manera directa a la protección del recurso hídrico en el departamento de Risaralda.

Las áreas de conservación estratégica para el recurso hídrico y su mantenimiento hacen parte no solo de una medida importante para conservar este vital recurso para consumo humano, sino también un mecanismo de conectividad ecológica, de protección de la

Sign.com Document ID: 936d33935f - 9/49

biodiversidad y por ende de fortalecimiento para una mayor sostenibilidad ambiental en el departamento, dada su importancia.

En virtud de ello, es responsabilidad de la EPR realizar el respectivo proceso de contratación del mencionado convenio, y entendiéndose desde la gerencia la importancia de este, fue incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones.
Con base en lo mencionado anteriormente, Empresas Públicas de Risaralda pretende suscribir el presente Contrato con una persona jurídica o natural, para desarrollar el objeto:

> ***"EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO UBICADOS EN CUENCAS ABASTECEDORAS EN LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, BALBOA Y MARSELLA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1.993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011, LA LEY 2320 DE 2023 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS"***.

Es importante precisar que, para todos los efectos, la información con la cual se estructura la documentación que hace parte del presente proceso de contratación parte del Convenio No. interno 3090 No. convenio SECOP II. CO1.PCCNTR.9673495 de fecha 04 de agosto de 2026 y los anexos que lo acompañan; a continuación, se presentan de forma resumida, las actividades, unidades y cantidades que serán la base de la ejecución para la contratación que del presente proceso de contratación se derive:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Construcción de cercos	m	989,57
Mantenimiento Cercos	m	7.312,70
Mantenimiento Plantaciones x 1	has	32,00
Cambio de Vallas Informativas	Un	20,00
Visitas y recorridos de Vigilancia	Visita	96,00

ACTIVIDADES Y CANTIDADES

Sign.com Document ID: 936d33935f - 10/49

En todo caso, el desagregado de actividades y especificidad de cada una, se encuentran en el documento **Anexo 2 –Estudio Previo**, que hacen parte íntegra del presente proceso de contratación, así como del eventual contrato que se suscriba para la ejecución de este.

II. ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DEL MERCADO

Se realiza los estudios y análisis de las condiciones del mercado requerido conforme al artículo 17 ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL MERCADO, del manual de contratación para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

La función de contratación debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal de la Empresa de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

Empresas Públicas de Risaralda tiene la necesidad de suscribir el presente contrato con una persona jurídica o natural con idoneidad y experiencia para: **EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO UBICADOS EN CUENCAS ABASTECEDORAS EN LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, BALBOA Y MARSELLA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1.993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011, LA LEY 2320 DE 2023 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS**, en cumplimiento de su objeto, en los términos que establece la normatividad vigente.

ANÁLISIS COMERCIAL DEL SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.

- ✓ **Importancia del Sector en el Contexto Nacional y Regional**

En Colombia, el mercado ambiental se ha desarrollado, por las tendencias internacionales y la evolución regulativa lo que ha permitido el auge de diferentes entidades empresariales, sociales, del orden privado como público en la elaboración de proyectos encaminados al mercado ambiental y de una u otra manera en coordinación público-privada en búsqueda de estrategias de conservación ambiental. Generando proceso de

Sign.com Document ID: 936d33935f - 11/49

educación en la ciudadanía, participación, y empoderamiento en los temas ambientales tales como pago por Servicios Ambientales, Conservación Ambiental, Fortalecimiento de Especies Nativas, y Planes de Manejo Ambiental.

Las actividades ambientales clasifican en dos grupos: protección ambiental y gestión de recursos. Las actividades protección ambiental son aquellas cuya finalidad principal es la Prevención, la reducción y la eliminación de la contaminación y otras formas de degradación del ambiente: mientras que las actividades de gestión de recursos tienen por finalidad principal preservar y mantener el stock de recursos naturales y en consecuencia, evitar su agotamiento.

(Fuente: *Recursos naturales, medio ambiente y sostenibilidad 70 años de pensamiento de la CEPAL)*

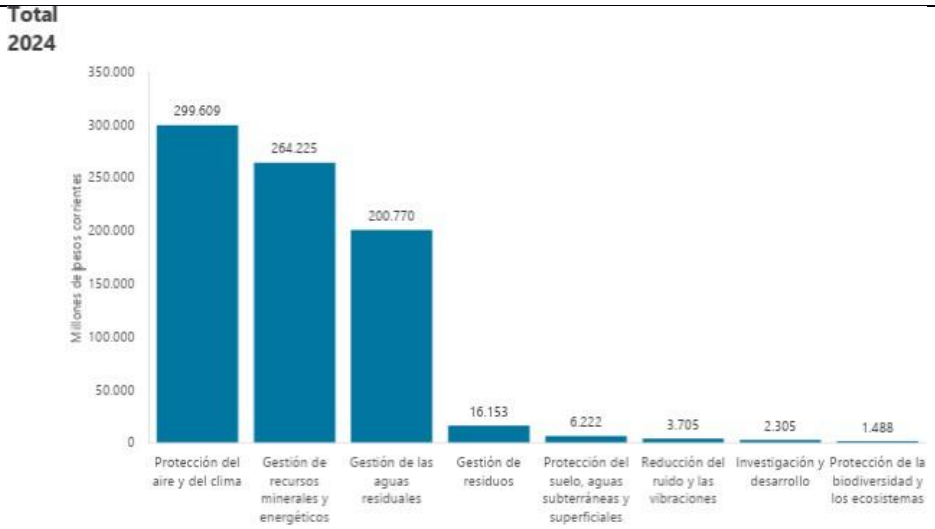
- ✓ **Desempeño del sector ambiental en 2023.**

El proyecto tiene incidencia en la Política Pública Departamental de Ambiente y Gestión Integral del Recurso Hídrico que está orientada al desarrollo sostenible, propendiendo por la protección y conservación de las cuencas y los ecosistemas del territorio Risaraldense en toda su extensión, como también de la diversidad biológica y sus servicios ecosistémicos, estableciendo una relación equilibrada entre la conservación del patrimonio natural y los diferentes sectores de la economía, competitividad y la equidad social y promoviendo cambios culturales a través de la educación ambiental, convirtiéndose así, en una de las primeras políticas de este tipo a nivel nacional. Para explorar el comportamiento del sector medio ambiental se toman los siguientes análisis e informes:

- ✓ **Encuesta ambiental Industrial:**

Los establecimientos industriales realizaron inversiones en protección y conservación del ambiente en 2024 por valor de $794.478 millones. Las categorías de protección y gestión ambiental en las que se efectuaron las mayores inversiones fueron: Protección del aire y del clima con $299.609 millones (37,7%); Gestión de recursos minerales y energéticos con $264.225 millones (33,3%); y Gestión de las aguas residuales con $200.770 millones (25,3%).

Sign.com Document ID: 936d33935f - 12/49



Fuente: DANE, EAI.

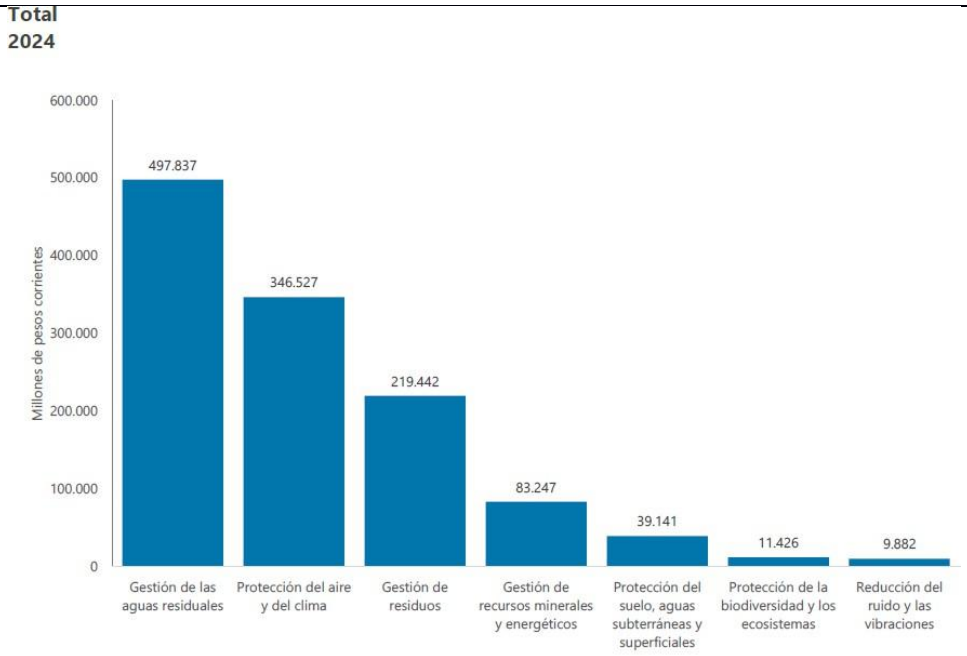
Los grupos de actividad industrial que realizaron mayores inversiones en protección y conservación del ambiente en 2024 fueron: Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles con $361.416 millones (45,5%); Elaboración de productos alimenticios con $163.821 millones (20,6%); y Fabricación de productos metalúrgicos básicos y fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo con $66.156 millones (8,3%).

- ✓ **Gastos en protección y conservación del medio ambiente**

Los establecimientos industriales realizaron gastos para la protección y conservación del ambiente por valor de $1.207.503 millones, representados en la compra de materiales y suministros, mantenimiento de equipos, compra de pequeñas herramientas, mediciones y monitoreos de la gestión de recursos naturales.

Las categorías de protección y gestión ambiental en las que se reportaron mayores gastos en 2024 fueron: Gestión de las aguas residuales con $497.837 millones (41,2%); Protección del aire y el clima con $346.527 millones (28,7%); y Gestión de residuos con $219.442 millones (18,2%).

Sign.com Document ID: 936d33935f - 13/49



Fuente: DANE, EAI.

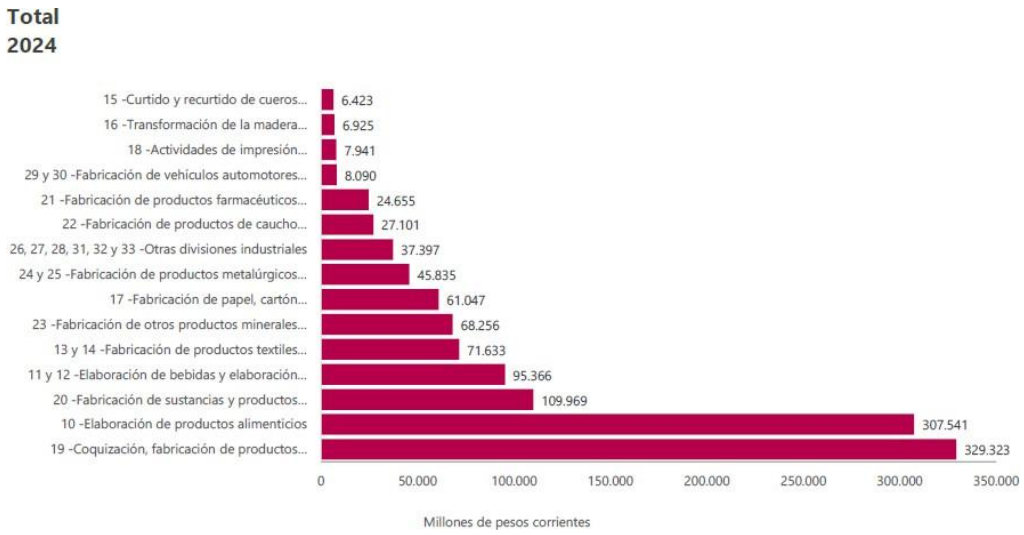
Nota: la categoría de gestión de aguas residuales incluye, los pagos por el servicio de alcantarillado y pagos a prestadores especializados para recolección y tratamiento de aguas residuales.

Nota 2: la categoría de gestión de residuos incluye, los pagos por recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.

- ✓ **Gastos con fines de protección y/o gestión ambiental durante 2024.**

Los grupos de actividades industriales que generaron mayor gasto en protección y conservación del ambiente en 2024 fueron: Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles con $329.323 millones (27,3%); Elaboración de productos alimenticios con $307.541 millones (25,5%); y Fabricación de sustancias y productos químicos con $109.969 millones (9,1%)

Sign.com Document ID: 936d33935f - 14/49



Gastos en protección y conservación del ambiente, según grupos de actividades industriales (millones de pesos corrientes) 2024.

- ✓ **Contexto regional**

El Departamento de Risaralda con una superficie de 3.558,629 km2 y una población de 941.283 hab., se encuentra ubicado en la zona centro occidente del territorio colombiano, y determinado por las coordenadas geográficas: 5°32´ y 4°39´ Latitud (N) y 75°23´ y 76°18´ Longitud (W). Su localización geográfica se considera privilegiada por ser un sitio donde convergen las rutas comerciales entre Bogotá D.C. y Cali, el Chocó y Antioquia, además constituye un punto que une el Pacifico con el Atlántico, lo que ha propiciado dinámicas económicas comerciales y lo han impulsado a tener una conexión con el país y el mundo, históricamente se ha consolidado desde la conformación del estado del Cauca pero pasó a ser un departamento independiente y proyectando su crecimiento poblacional como ciudad región "EJE CAFETERO"; estas dinámicas permiten evidenciar con claridad la importancia de la localización estratégica que tiene el departamento en el concierto regional y nacional y la necesidad de reconocerse dentro de un sistema estratégico como el Plan General de Ordenamiento Forestal PGOF para el departamento de Risaralda, aunque no ha sido oficialmente adoptado, ofrece una visión del estado actual de los bosques en términos de la valoración de la superficie ocupada, la calidad y su tipificación de "zonas forestales protectoras" y "bosques de interés general" ya sean dirigidos al uso sostenible, la conservación, la preservación o la restauración. Se observa que hay una dominancia de áreas de protección definidas en la Ley 2 de 1959 con 122.460,39 hectáreas

Sign.com Document ID: 936d33935f - 15/49

que equivale al (28,70%) el bosque denso que se concentra en los municipios de Pueblo Rico, Santuario, Apía, Belén de Umbría, parte alta de San Rosa y Pereira. Otro determinante que es fuerte corresponde a la alta fragmentación que se presenta en el municipio de Mistrató a lo largo del eje del río san Juan Alto y los procesos de deforestación y tala que se presentan en la zona protectora cuenca alta del río San Juan, a su vez las franjas que representan el paisaje cultural cafetero en zona de amortiguación con 49.272,20 que equivale al (11,54%). Se destaca la menor representatividad las áreas con reglamentación especial con 351,32 ha que equivale al (0,14%) del total del área correspondiente a la estructura ecológica principal. La mayor parte de las áreas protegidas que conforman la estructura ecológica principal están conformadas por las áreas de importancia ambiental con un área de 94636,42 que equivale al (38,82%) entre ellas los distritos de conservación de suelos, los distritos de manejo integrado y los parques regionales naturales. En este sentido, se evidencia la potencialidad de generar unas acciones relacionadas con el uso y aprovechamiento de los bosques como parte fundamental de la gestión forestal departamental, mejorando las condiciones locales y permitiendo el fortalecimiento de los negocios verdes en el marco de zonas y territorios que tienen régimen de manejo especial. ***(FUENTE: Plan de gestión Ambiental Regional de Risaralda).***

- **ASPECTOS ECONOMICOS**

Áreas aptitud: 24 millones de ha. aptas para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales (52% de la frontera agrícola nacional)

Alta aptitud: 7.2 millones de ha. Principalmente, en región Caribe, Región andina y la Orinoquia

Área plantada: 540,430 ha. (Diciembre 2020)

Producción 2020(M3) : total de 2.881.645 M3, (2.306.954 de plantaciones (80%) y 574.691 son de bosque natural (20%)

Balanza comercial: deficitaria, el 2020 se exportaron 146.840 t y se importaron 365.446 t de madera de madera (principalmente de tableros y fibras de madera) (así, alto potencial mercado interno)

Sign.com Document ID: 936d33935f - 16/49

Alto rendimiento: Crecimiento de las plantaciones hasta 3 veces superior comparado con países ubicados en climas templados. *(Fuente. Cadena Forestal marzo 2021).*

- **PERSPECTIVA TÉCNICA**

1. Cambios tecnológicos:

Las actividades se llevarán a cabo por los mecanismos tradicionales y los cambios tecnológicos tienen poco impacto en este proyecto. Se tendrán en cuenta información suministrada por CARDER, municipio de Santuario y Gobernación de Risaralda.

- **PERSPECTIVA LEGAL**

el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 y por la Ley 2320 de 2023, establece:

ARTÍCULO 3. Modifíquese el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, el cual quedará así:

> *"ARTÍCULO 111. Adquisición o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, distritales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos, distritos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) de sus ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición o el mantenimiento de dichas áreas. Lo anterior se podrá realizar a través de la cofinanciación de que trata el artículo 108 de la Ley 99 de 1993.*
>
> *Estas inversiones deberán realizarse con enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), adaptación al cambio climático, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (PSA) en las referidas áreas de importancia estratégica. Lo anterior de conformidad con la reglamentación que expidan las autoridades competentes. La autoridad ambiental competente brindará el apoyo técnico requerido por la entidad territorial para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.*

Sign.com Document ID: 936d33935f - 17/49

Las inversiones en el mantenimiento de áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos se realizarán en los predios adquiridos por las entidades territoriales cualquiera sea su forma de adquisición y fuente de financiamiento para el mantenimiento de las cuencas abastecedoras de acueductos municipales, distritales y regionales.

Las autoridades ambientales o administrativas correspondientes deberán actualizar el inventario de las áreas prioritarias a ser adquiridas o intervenidas con estos recursos o donde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales, las cuales deben registrarse en el Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA), sin perjuicio de que se trate de áreas protegidas registradas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (Runap), de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expida para el efecto.

La administración de las áreas prioritarias corresponderá al respectivo departamento, distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

PARÁGRAFO 1. Los proyectos de construcción y operación de distritos de riego deberán dedicar un porcentaje no inferior al uno por ciento (1%) del valor de la obra a la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que los surten de agua. Para los distritos de riego que requieren licencia ambiental, aplicará lo contenido en el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993.

PARÁGRAFO 2. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las entidades científicas adscritas y vinculadas, Parques Nacionales Naturales de Colombia, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Autoridades Ambienta les Urbanas y de los Grandes Centros Urbanos, deberán en el marco de sus competencias, efectuar los aportes técnicos y operativos requeridos para implementar los esquemas de pagos por servicios ambientales, también podrán actuar en modelos de conservación bajo el enfoque de Soluciones basadas en la Naturaleza (SbN), adaptación al cambio climático, restauración, rehabilitación y recuperación ecológica.

Sign.com Document ID: 936d33935f - 18/49

PARÁGRAFO 3. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñará e implementará un programa de fortalecimiento de capacidades dirigido a las entidades territoriales y autoridades ambientales para el cumplimiento del presente artículo. Este programa de fortalecimiento de capacidades será ejecutado al inicio de cada periodo institucional de los alcaldes y los gobernadores. Así mismo, en coordinación con el DNP, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible diseñará e implementará un programa de capacitación a las alcaldías y las gobernaciones sobre el reporte y ejecución de los recursos que menciona el presente artículo en el Sistema de Información del Formulario Único Territorial SISFUT. Los alcaldes y gobernadores deberán presentar anualmente dicho reporte sobre la gestión y ejecución de estos recursos a los concejos municipales y distritales y a las asambleas departamentales según corresponda.

PARÁGRAFO 4. Los municipios podrán hacer uso de los esquemas asociativos territoriales y demás mecanismos de colaboración, cooperación y coordinación con otros municipios, departamentos o autoridades ambientales competentes para invertir los recursos a los que hace referencia el presente artículo.

PARÁGRAFO 5. Las entidades territoriales que estén implementando dentro de su jurisdicción Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), deberán priorizar la compra, adecuación o formalización de predios para el desarrollo de acueductos veredales los cuales deberán estar articulados con las comunidades y los Grupos Motor."

(Modificado por el Art. 3 de la Ley 2320 de 2023) (Reglamentado por el Decreto 953 de 2013) (Modificado por el art. 210, Ley 1450 de 2011) (Modificado por el art. 106, Ley 1151 de 2007)

PLAN DE DESARROLLO NACIONAL: Ley 2294 de 19 de mayo de 2023 Por la cual se expide el Plan de Desarrollo Nacional 2022 - 2026: COLOMBIA, POTENCIAL MUNDIAL DE LA VIDA.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL: Ordenanza No. 010 de 2024 RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE Dimensión 3: Gestión del Territorio y del Ambiente
Sector: Ambiente y Desarrollo Sostenible
Programa: Gestión Integral del recurso Hídrico

Sign.com Document ID: 936d33935f - 19/49

Objetivo: Fortalecer la Protección y Conservación de las fuentes abastecedoras del recurso hídrico mediante acciones integrales encaminadas a la sostenibilidad de los ecosistemas estratégicos.

ANÁLISIS DE RIESGOS

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente documento, mediante el **Anexo 1 - Matriz de Riesgos**.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La empresa realizó el análisis revisando las adquisiciones previas de la Empresa y de otras entidades con recorrido en el territorio nacional y departamental.

ENTIDAD	NIT	PRECIO REFERENCIA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VIGENCIA
Empresas Públicas de Risaralda	900259215	445.008.308	CPS-51-EAAR-2024	2024
Corporación Autónoma Regional de Santander	804000292-0	3.297.740.544	LP2-011-2023	2023
Gobernación del Cesar	892399999-1	1.000.595.874,44	CDO-SGR-0016-2021	2021
Corporación Autónoma Regional Del Valle Del Cauca	890399002-7	979,269,302.00	869-2017 SECOP	2017
CARDER	891410354-4	234.167.153	CARDER CA 024-2021	2021

ANÁLISIS DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

Empresas Públicas de Risaralda cuenta con un presupuesto del Convenio No. interno 3090 No. convenio SECOP II. CO1.PCCNTR.9673495 de fecha 04 de agosto de 2026 para la ejecución del proyecto del que incluye los componentes (costo total de actividades y AU) por la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($478.026.962)** incluido IVA (Si aplica) y

Sign.com Document ID: 936d33935f - 20/49

todos los tributos a que haya lugar valor que se encuentra acorde a los valores del mercado.

La Gobernación de Risaralda presentó una matriz de precios unitarios para cada una de las actividades del proyecto a realizar, estos son descritos a continuación:

AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO UBICADOS EN CUENCAS ABASTECEDORAS EN LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, BALBOA Y MARSELLA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1.993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011, LA LEY 2320 DE 2023 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS

PRESUPUESTO DE OBRA
septimbre 2026

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Construcción de cercos	m	989,57	$50.864	$50.333.519
2	Mantenimiento Cercos	m	7312,70	$12.297	$89.924.272
3	Mantenimiento Plantaciones x 1	has	32,00	$4.699.645	$150.388.640
4	Cambio de Vallas Informativas	Un	20,00	$1.821.670	$36.433.400
5	Visitas y recorridos de Vigilancia	Visita	96,00	$353.675	$33.952.800
6	Campañas de Sensibilización	Jornada	18,00	$725.569	$13.060.242
				TOTAL COSTO DIRECTO	$374.092.873
				A.U. 35,00%	$130.907.127
				TOTAL COSTO PROYECTO	$505.000.000

Información suministrada ESTUDIO PREVIO – CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIOS INTERADMINISTRATIVO
Estudio previo para convenio Interadministrativo No.SPA-CDCI-002-2026

ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO UBICADOS EN CUENCAS ABASTECEDORAS EN LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, BALBOA Y MARSELLA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1.993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011, LA LEY 2320 DE 2023 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS

PRESUPUESTO DE OBRA
Octubre 2026

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Construcción de cercos	m	989,57	$50.864	$50.333.519
2	Mantenimiento Cercos	m	7312,70	$12.297	$89.924.272
3	Mantenimiento Plantaciones x 1	has	32,00	$4.699.645	$150.388.640
4	Cambio de Vallas Informativas	Un	20,00	$1.821.670	$36.433.400
5	Visitas y recorridos de Vigilancia	Visita	96,00	$353.675	$33.952.800
				TOTAL COSTO DIRECTO	$361.032.631
				A.U. 32,41%	$116.994.331
				TOTAL COSTO PROYECTO	$478.026.962

El presupuesto de la contratación derivada se ajusta a las condiciones técnicas,

Sign.com Document ID: 936d33935f - 21/49

operativas y al tiempo disponible para su ejecución durante el último bimestre de la vigencia 2026, considerando que Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P. debe disponer del tiempo necesario para realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero, verificar el cumplimiento de las actividades contratadas y efectuar el cierre de las obligaciones asumidas ante la Gobernación de Risaralda, dentro de los plazos establecidos en el convenio interadministrativo.

- **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.**

Empresas Públicas de Risaralda S.A. E.S.P., requiere adelantar el presente proceso de contratación para atender el desarrollo de las actividades para **EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO UBICADOS EN CUENCAS ABASTECEDORAS EN LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, BALBOA Y MARSELLA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1.993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011, LA LEY 2320 DE 2023 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS**, teniendo en cuenta las características y condiciones técnicas que se relacionan en el presente documento.

Se pretende a través del presente proceso de contratación mediante la modalidad de selección por Invitación Directa, conforme al Manual de Contratación vigente de la entidad, y conforme a la cuantía del proceso, realizar actividades PARA LA

Sign.com Document ID: 936d33935f - 22/49

CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO UBICADOS EN CUENCAS ABASTECEDORAS EN LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, BALBOA Y MARSELLA, de acuerdo con alguno de los siguientes códigos de bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
70	13	15	Protección del Terreno y del Suelo
70	13	16	Preparación del Terreno y del Suelo
70	15	18	Servicios de Conservación Forestal
77	11	16	Rehabilitación Ambiental

III. CONDICIONES CONTRACTUALES	
3.1. Objeto	**EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN DE PREDIOS ADQUIRIDOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO UBICADOS EN CUENCAS ABASTECEDORAS EN LOS MUNICIPIOS DE PEREIRA, BALBOA Y MARSELLA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1.993, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 210 DE LA LEY 1450 DE 2011, LA LEY 2320 DE 2023 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS**
3.2. Alcance	El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en el presente Documento.
3.3. Obligaciones Generales del Contratista.	1. Presentar un informe mensual o periódico de las actividades realizadas durante el periodo, así como el informe final cuando corresponda, en relación con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, el cual debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente. 2. Declarar ante el Supervisor y/o interventor, los potenciales conflictos de interés que identifique y que puedan poner en riesgo el cumplimiento imparcial y transparente del objeto contractual y las obligaciones contraídas, o que influencien negativamente el desempeño de los deberes y responsabilidades colaborador de la Empresa.

Sign.com Document ID: 936d33935f - 23/49

	Igualmente, el Supervisor podrá solicitar dicha declaración en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, en el formato que se adopte para tal efecto. 3. Desarrollar lo pactado en los términos de calidad, cantidad y forma estipulados tanto en la propuesta, como en el contrato. 4. Actuar conforme a los principios de la buena fe. 5. El Contratista deberá hacer seguimiento fotográfico del curso de toda la obra. Para la aprobación de actas se exigirá la presentación del registro (fotografías a color y/o en blanco y negro según el caso). 6. Realizar los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, en la forma determinada en las normas que regulan la materia. 7. Tener implementado y en funcionamiento el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. 8. El contratista será el encargado de suministrarse los equipos y elementos necesarios como materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica. 9. Poseer y mantener al día, todos los seguros y permisos exigidos por la autoridad ambiental o demás autoridades competentes
3.4. Obligaciones Específicas del Contratista	1. El contratista se obliga a realizar la intervención de los predios descritos en el **presente documento** conforme a las necesidades aquí identificadas: **a. Conservación de Bosque Natural con cerco (989,57 m).** Cercos en poste plástico y alambre de púas calibre 14. Las coberturas naturales a nivel de bosques densos, fragmentados, arbustales y herbazales presentes en los

Sign.com Document ID: 936d33935f - 24/49

	predios las cuales generan un gran impacto positivo especialmente a nivel de la conservación del recurso hídrico, tienen entre otras presiones de tipo antrópico la expansión de la frontera agrícola y pecuaria, presiones que atentan contra su sostenibilidad y permanencia; por esta razón es necesario la construcción de infraestructura a nivel de cercas en posteadura de plástico y alambre de púas que garanticen su protección pero que no afecte los flujos de energía a nivel de movilidad y dispersión de especies de fauna y flora silvestre. Para el presente caso se estipula la construcción de 989,57 metros lineales de nuevas cercas en postes plásticos y alambre de púas con las siguientes características técnicas: Postes. Se emplearán postes plásticos 4 caras de 8 cm x 8 cm y de 2,1 m de longitud, hincados 60 cm y ubicados cada 2,5 metros o cada que haya un cambio en la dirección del trazado o en la topografía del terreno. Pie de amigo. Instalación de un pie de amigo cada 30 metros para favorecer la estabilidad del cerco y el proceso de templado del alambre de púas. Alambre de Púas. Cada cerco tendrá mínimo cuatro hilos de alambre de púas calibre 14 separados cada 30 cm, grapados a los postes. En caso de encontrar caminos y servidumbres estos deberán ser respetados para lo cual se deberán construir portillos y broches que permitan la movilidad de las personas pero que en cualquier caso eviten el ingreso de ganado o semovientes a los predios objeto de protección. **b. Mantenimiento de Cercas (7.312,7 m).** La Gobernación de Risaralda a través de convenios implementados en años anteriores realizó la instalación de 7.312,7 metros lineales de

Sign.com Document ID: 936d33935f - 25/49

	cercas en postes plásticos y alambres de púas con el fin de proteger las coberturas naturales de estos predios de la presión que ejercen los sistemas productivos agrícolas y pecuarios de los predios aledaños. Dado que es común y normal el deterioro de esta infraestructura bien sea por la acción del clima, por la permanente caída de ramas, fustes, o por acción antrópica (corte y/o robo de alambre y postes), es necesario adelantar acciones para su mantenimiento y reparación las cuales consistirán en lo siguiente: Cambio de postes. Los postes plásticos faltantes o que se hayan partido, dañado o incluso doblado deberán ser cambiados y repuestos por posteadura nueva de similares condiciones a las originales en cuanto a tamaño y espesor, manteniendo e incluso mejorando aspectos como profundidad de hincado, estabilidad, trazado, verticalidad, etc. En caso de encontrar posteadura que por razones normales del deterioro del asilamiento se encuentre caída, ladeada o desalineada pero que esté en estado óptimo para su uso, esta deberá ser nuevamente hincada, organizada y alineada de manera que el cerco cumpla con su función de protección. En caso de caminos y servidumbres estos deberán contar con portillos y broches que permitan la movilidad de las personas pero que en cualquier caso eviten el ingreso de ganado a los predios objeto de protección. **Cambio y/o arreglo del alambre de púas.** El alambre de púas que se haya reventado o incluso que haya desaparecido, deberá se repuesto o cambiado en las secciones que haga falta por alambre nuevo de similares características al originalmente empleado en cuanto a su calibre y la cantidad de hilos establecidos. Este proceso implica la extensión del alambre nuevo, siguiendo los mismos trazados iniciales, su

Sign.com Document ID: 936d33935f - 26/49

tensión de manera que este quede templado y su fijación a los postes mediante grapado.

c. Mantenimiento áreas Plantadas (32 has). En el marco de ejecución de los convenios de años anteriores, La Gobernación de Risaralda realizó el establecimiento de 32 has a manera de reforestación y/o enriquecimiento de bosque natural en los predios de los municipios de Pereira, Balboa y Marsella. A fin de garantizar la supervivencia del material vegetal llevado a campo y de garantizar el cumplimiento de la función protectora y reguladora del recurso hídrico asociado a estas coberturas forestales establecidas, es necesario realizar como mínimo 1 mantenimiento a través de las siguientes actividades de manejo silvicultural, las cuales se describen a continuación.

Evaluación del nivel de prendimiento. Previo al inicio de las actividades de manejo silvicultural, es necesario realizar una evaluación del nivel de supervivencia o de prendimiento del material vegetal llevado a campo. Esta actividad deberá realizarse al 100% o censo de todas las plántulas vivas, analizando entre otros aspectos técnicos estado de desarrollo o vigor, estado fitosanitario y altura total.

Rocería. Esta actividad consiste en la eliminación (rocería) de vegetación herbácea en el área periférica de cada uno de los puntos donde se establecerá un individuo o plántula, puede ser realizada de manera manual o mecanizada (guadaña).

Replateo. Consiste en la eliminación total de la vegetación natural al alrededor del sitio de siembra, el plato tendrá un diámetro mínimo de 1 m, el cual debe estar libre de malezas o arvenses para evitar la competencia por luz y nutrientes.

Fertilización. Consiste en la aplicación de 100 a 150 gr de fertilizante compuesto (NPK) en la periferia de la plántula en

Sign.com Document ID: 936d33935f - 27/49

forma de corona cuando la topografía sea plana. Esta labor se realizará durante el mantenimiento previsto.

Control fitosanitario. Durante el periodo del mantenimiento, se llevará a cabo control fitosanitario, con el fin de tomar medidas preventivas y correctivas necesarias para controlar agentes bióticos (hormiga arriera, grillos, chupadores, entre otros) y enfermedades.

Resiembra. Consiste en el establecimiento de nuevas plántulas de especies nativas y con alturas mínimas de 60 cm. La resiembra está contemplada para que sea hasta del 20% del total de individuos inicialmente plantados. Este valor está sustentado en el tiempo que lleva la plantación y la necesidad de manejo silvicultural.

Obtención de plántulas. El material vegetal deberá tener una altura total mínima de 60 cm medidos a partir del cuello de la raíz. Este material deberá tener características como buen tamaño y suficiente área foliar, tallo lignificado, óptima área radicular, rustificación, buen color, vigor, sin problemas fitosanitarios y sin síntomas de deficiencias nutricionales o problemas de malformación de la raíz (cola de marrano, cuello de cisne, etc.).

Asistencia Técnica. Durante toda la fase de mantenimiento se garantizará la asistencia técnica, la cual estará dada por un Ingeniero Forestal con experiencia en el establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales de carácter protector o de restauración ecológica.

d. Cambio/ Instalación de Vallas Informativas (20 uni). Este tipo de infraestructura fue otra de las herramientas de manejo del paisaje implementadas en el marco de ejecución de los convenios de años anteriores. La cual consistió en la instalación de vallas informativas con tablero y postes de

Sign.com Document ID: 936d33935f - 28/49

	soporte en madera y cuyo objetivo fue el de informar y promover prácticas de conservación a diferentes públicos, con mensajes cortos, claros y contundentes, de modo permanente y ubicadas en sitios estratégicos de afluencia o paso de personas. En línea con lo anterior y ante el deterioro normal de estas estructuras especialmente debido a la acción del clima (humedad y radiación solar), es necesario el cambio de 20 vallas construidas en madera sin inmunizar. Cada valla deberá tener 1,5 metros de ancho por 1 metro de alto, anclados con tornillería sobre soportes de 3 metros de longitud, hincados en el suelo 70 cm, con base en concreto, y deberán ser construidas todas sus piezas (tablero, soportes, marcos, etc.) en madera inmunizada. Su contenido a nivel de mensajes, logos y demás deberá ser tallado sobre la madera. Los contenidos deben ser propuestos por el ejecutor y aprobados por la entidad supervisora. **e. Visitas y recorridos de Vigilancia (96 uni).** Los predios Vista Hermosa 1, Vista Hermosa 2, El Madroño, El Miradero, Buenavista, El Retiro, Potrerito, El Mirador, La Soledad, Ventiaderos, La Graciela en el municipio de Pereira; La Elvecia, Granatal, La Manuela, Lote de terreno, La China en Balboa Buenavista y La Esperanza, La Gaviota, La Mina, El Porvenir, La Ermita, La Hermita 2, en Marsella fueron adquiridos en el marco de lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1.993 modificado por la ley 1450 de 2011, La Ley 2320 de 2023 y reglamentado por el decreto 0953 de 2013. Estos predios afrontan de manera cotidiana diferentes tipos de presiones antrópicas como ocupación ilegal (invasión), tala y caza ilegal, expansión de la frontera agrícola y pecuaria, la modificación de sus límites, extracción de material vegetal etc. condiciones que ponen en riesgo el cumplimiento de su objetivo en cuanto a la conservación del recurso hídrico. En virtud de lo anterior, se hace necesario y urgente adelantar como mínimo 96 visitas y recorridos periódicos a estos predios, esto a fin de monitorear y advertir en el menor tiempo posible la

Sign.com Document ID: 936d33935f - 29/49

	ocurrencia o incidencia de alguna de estas presiones; las visitas deberán hacerse de semanal e implican recorridos de personal por el interior y por los límites de los predios, de cada visita y recorrido se debe realizar: · Levantamiento con equipo GPS y entrega de los archivos digitales con los tracks o recorridos. · Registros fotográficos. · Elaboración de informes descriptivos de visita ocular firmados por el personal adscrito a la ejecución del convenio, donde se detallen las condiciones del predio en cuanto al estado de las coberturas vegetales, estado de límites y/o cercas procesos de ocupación ilegal, contaminación de fuentes hídricas, tala o caza ilegal, ingreso de ganado o semovientes, entre otras perturbaciones. · Georeferenciación de sitios o áreas disturbados. · Para el desarrollo de estas actividades podrán emplearse equipos con drones, Sistemas de Posicionamiento Global – GPS, entre otros. **Parágrafo:** En todo caso, las condiciones y especificaciones técnicas descritas en esta cláusula, podrán variar sin perjudicar la ejecución contractual, con base en la identificación de situaciones en campo y/o la disponibilidad de insumos en el mercado
3.5. Obligaciones del Contratante	1. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato. 2. Realizar el pago de acuerdo con lo estipulado en el contrato. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

Sign.com Document ID: 936d33935f - 30/49

	5. Suscribir juntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
3.6. Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio deberá ser suscrita por el Supervisor del Contrato y el Contratista, una vez el Contratante haya aprobado la garantía y se hayan surtido todas las condiciones documentales previas al inicio.
3.7. Lugar de ejecución y gastos de desplazamiento	Predios ubicados en la zona rural de los municipios de Marsella, Balboa y Pereira en el departamento de Risaralda.

Municipio	Predio	Área (Has)
Marsella	Buenavista	2,37
	La Esperanza	2,12
	La Gaviota	3,36
	La Mina	5,61
	El Porvenir	3,58
	La Ermita	30
	La Hermita 2	59
	La Soledad	8
Balboa	La Elvecia	15,58
	Granatal	5,94
	La Manuela	9,55
	Lote terreno	5,94
	La China	3,47
Pereira	El Madroño	0,49
	Vista Hermosa Lt1	1,18
	Vista Hermosa Lt2	1
	El Miradero	9,6
	Buenavista	3,5
	El Retiro	1
	Potrerito	2,5
	El Mirador	2,5
	La Soledad	4

Sign.com Document ID: 936d33935f - 31/49

	<table><tr><td></td><td>Ventiaderos</td><td>11,5</td></tr><tr><td></td><td>La Graciela</td><td>10,8</td></tr><tr><td></td><td>Total</td><td>202,59</td></tr></table> Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira - Risaralda.
3.8. Valor del Contrato	El valor del Contrato corresponderá a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($478.026.962)**, incluido IVA (Si aplica) y todos los tributos a que haya lugar incluidos. En caso en que la persona natural o jurídica Contratista cambie de régimen tributario, ésta deberá asumir y pagar el IVA o cualquier otro tributo aplicable, los cuales se entienden incluidos en el valor del Contrato. NOTA 1: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.
3.9. Forma de pago	La entidad realizará los pagos derivados de la contratación que surja del presente proceso de contratación, así: **Un pago anticipado:** Equivalente al 35% del valor total del contrato, posterior a la firma de la respectiva acta de inicio y presentación del plan de trabajo, destinado a garantizar el inicio efectivo de las actividades contractuales, incluyendo la adquisición de insumos, aseguramiento del material vegetal y disposición del recurso humano. El cincuenta y cinco (55%) del valor del contrato mediante actas parciales mensuales conforme al cumplimiento del plan de trabajo y las actividades desarrolladas que abarquen hasta el 90% de ejecución

Sign.com Document ID: 936d33935f - 32/49

Ultimo Pago: el 10% restante una vez se liquide el contrato. Los pagos serán autorizados previa presentación de informe avalado por el supervisor del contrato.

Los pagos, se realizarán previa la entrega de los siguientes documentos:

a. Informe de actividades (incluyendo informe de los asesores), avalado por la interventoría o la supervisión (según corresponda) debidamente firmado por las partes
b. Pagos de seguridad social (EPS, Pensión, ARL. SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar; así mismo debe cumplir con el pago del Fomento a la Industria de Construcción (FIC), (Cuando Aplique).
c. Certificación juramentada de retenciones (Si aplica).
d. Certificado de cumplimiento expedido por el interventor del contrato.
e. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado o certificado equivalente.
f. Los demás documentos solicitados por el supervisor, que se consideren relevantes para dar cuenta de la efectiva ejecución contractual.

Para efectos de la liquidación del contrato se deberá entregar a la Entidad todos los documentos requeridos con el acta final.

Sólo aplica para régimen común: De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente

Sign.com Document ID: 936d33935f - 33/49

	año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La actividad contractual de Empresas Públicas de Risaralda S.A E.S.P, como empresa de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, su régimen jurídico aplicable será el de derecho privado, sin perjuicio de las prohibiciones o limitaciones que establezca la Constitución política de 1991 y la propia ley 142 de 1994, así como lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la entidad a través de la Resolución No. 057 del 5 de agosto de 2024, Sección II MODALIDADES DE SELECCIÓN - Artículo 21 del Manual de Contratación de la EPR define las modalidades de selección de los Contratistas y establece las causales para su aplicación y el artículo 23 del Manual de Contratación de la EPR establece los casos en los cuales se dará aplicación a la modalidad de Invitación Directa, en los siguientes términos:

> ***ARTÍCULO 23: INVITACIÓN DIRECTA (ID).*** *Modalidad mediante la cual se podrá contratar de manera directa a la persona natural o jurídica, oferente singular o plural, que cumpla con los requisitos que le apliquen, previstos en los TyC.*
>
> ***PARÁGRAFO PRIMERO: CAUSALES DE PROCEDENCIA****. La presente modalidad de selección procederá en los siguientes casos:*
> ***a) Cuando el monto de la contratación sea igual o inferior a 499 SMMLV.***
> *(...)*

Así mismo, se debe señalar que el articulo 7 COMPETENCIA PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN. La competencia para ordenar, dirigir, controlar y vigilar la contratación de la Empresa es del Gerente General como representante legal de la EPR.

V. Supervisión

La empresa designará un supervisor, quien evaluara el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance de este en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago, sujetándose para el efecto a lasnormas establecidas en el Manual de Contratación de la Empresa y demás normas concordantes.

Sign.com Document ID: 936d33935f - 34/49

La Supervisión y/o interventoría se regirá por el Resolución No. 088 del 22 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el "Manual de Supervisión e Interventoría" para la empresa EMPRESAS PUBLICAS DE RISARALDAS.SA.

VI. Garantías del contrato

La Entidad requiere la constitución de los siguientes amparos, de acuerdo con el manual de contratación vigente:

	Amparo	Vigencia	Porcentaje por asegurar
Cumplimiento	Cubre el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de duración del contrato o Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más	Por el diez por ciento (10%) Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pago anticipado	Cubre los perjuicios generados por la no devolución total o parcial, del dinero entregado al contratista bajo título de pago anticipado.	Por el término de duración del contrato o convenio y cuatro (4) meses más	Por el ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Cubre el pago de los Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y/o civiles.	Por el término del contrato o convenio y tres (3) años más.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato o convenio
Responsabilidad civil extracontractual	Protege a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones,	Con una vigencia igual a la de ejecución del contrato	Por el veinte (20%) del valor total del contrato

Sign.com Document ID: 936d33935f - 35/49

	hechos u omisiones de su contratista.		

VII. Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Contribución Especial (solo obra)	5%	**SI**	Pagaderos en el primer pago.
Estampilla procultura. (Cuando el valor del contrato de prestación de servicios supere los 60 SMLMV.	1.5%	**SI**	Su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla pro-desarrollo	2.0%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago.
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**SI**	Pagaderos en el primer pago.
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA	2.5%	**SI**	Pagaderos en el primer pago
Estampilla pro-hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud).	2%	**SI**	Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.
Retención en la fuente		**SI**	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.

Sign.com Document ID: 936d33935f - 36/49

Retención de Industria y Comercio		**SI**	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Rete IVA	15%	**SI**	Su retención se realizará sobre el 15% del IVA facturado

6.2 Disponibilidad Presupuestal

La Empresa adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	FUENTE	VALOR
No 80 julio 8 del 2026	2.3.2.02.2.5.1 Servicio de construcción	**$5.000.000**
No 95 agosto 26 del 2026	2.3.2.02.2.5.1 Servicio de construcción	**$500.000.000**

VIII. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN

- **REQUISITOS HABILITANTES:**

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar:

Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad técnica	Cumple / No cumple
Capacidad financiera	Cumple / No cumple

- **CAPACIDAD JURÍDICA**

Conforme con la normativa vigente aplicable al presente proceso de contratación según la actividad a desarrollar, la capacidad jurídica deberá acreditarse así:

Sign.com Document ID: 936d33935f - 37/49

DE LA PERSONA NATURAL:

- ✓ Mayor de edad
- ✓ Ser Ingeniero Forestal. Experiencia general sea mínima 10 años.
- ✓ **Experiencia especifica**: En establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales de carácter protector.
- ✓ Certificado de vigencia de la matrícula expedida por el Consejo Profesional Nacional - COPNIA.

Empresas Públicas de Risaralda S.A. – E.S.P. verificará la capacidad jurídica de una persona natural revisando los siguientes aspectos:

FOTOCOPIA DE CÉDULA de la Persona Natural
ACTA DE GRADO Y/O DIPLOMA que lo acredite como Ingeniero forestal
MATRICULA PROFESIONAL vigente, certificado de antecedentes y vigencia de la profesión
Adjuntar fotocopias de la matricula profesional y del certificado de vigencia y fotocopia de la libreta militar (proponente masculino menor de 50 años).

DE LA PERSONA JURÍDICA:

- ✓ Certificado de existencia y representación legal vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato, en caso de que el representante legal no sea INGENIERO FORESTAL, el proponente debe demostrar que cuenta con un INGENIERO FORESTAL dentro de su planta de personal, contratado mediante contrato laboral o por prestación de servicio, el cual dará visto bueno en la propuesta.
- ✓ La duración de la Firma debe ser igual a la duración del Contrato y Un (1) año más.

Empresas Públicas de Risaralda S.A. – E.S.P. verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá estar relacionado con el objeto a contratar. El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

Sign.com Document ID: 936d33935f - 38/49

LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

FOTOCOPIA DE CÉDULA del Representante legal de la Persona Jurídica.

LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

DE LOS PROPONENTES PLURALES:

- ✓ Los integrantes del proponente plural deben cumplir con los requisitos anteriormente descritos de acuerdo con su calidad, sea persona natural o jurídica.
- ✓ Clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio
- ✓ Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente
- ✓ Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional.
- ✓ El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

Empresas Públicas de Risaralda S.A. – E.S.P. verificará la capacidad jurídica del proponente plural revisando los siguientes aspectos:

Conformación de Proponente Plural: suscrito por todos los integrantes.

DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONA NATURAL, JURÍDICA Y PROPONENTES PLURALES

Sign.com Document ID: 936d33935f - 39/49

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Fotocopia del Rut. Expedido por la DIAN de la Persona Jurídica en el cual los códigos (CIIU) de la actividad económica se relacione con el objeto a contratar.
3. Certificado del Pago de Parafiscales:

a. **PERSONA NATURAL:** Encontrarse afiliado al sistema integral de seguridad social (salud y pensión). Aportar los certificados de afiliación vigentes al sistema integral de seguridad social (salud y pensión).

b. **PERSONA JURÍDICA:** De los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, según el caso, para Personas Jurídicas, firmado por el Representante Legal de la Firma y/o el Revisor Fiscal, el cual deberá estar acompañado por (la cédula, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de contadores). El certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02.

4. Hoja de Vida de Persona Jurídica (FUNCIÓN PÚBLICA), debidamente diligenciada.

5. Certificado de Antecedentes: Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Medidas Correctivas, REDAM. (Empresa y RyL)

Empresas Públicas de Risaralda, verificará en los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA, PERSONA NATURAL O CONSORCIO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo verificará EMPRESAS PUBLICAS DE RISARALDA S.A. – E.S.P con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica, de la persona natural o del proponente plural; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

- **CAPACIDAD TÉCNICA:**

Sign.com Document ID: 936d33935f - 40/49

✓ **EXPERIENCIA MÍNIMA:**

El proponente (persona natural, jurídica o proponente plural) deberá presentar máximo (3) certificaciones de contratos que haya celebrado con empresas del sector público o privado, cuyo objeto sea similar al de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto establecido para la presente contratación, expresado en SMMLV.

✓ **EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

La experiencia específica podrá acreditarse con uno (1) de los contratos aportados para la experiencia minima o con un (1) contrato diferente.

En todo caso para la experiencia especifia, el proponente deberá acreditar experiencia en al menos un (1) contrato cuyo objeto haya sido la ejecución, implementación o desarrollo de proyectos de reforestación, restauración ecológica o de mejoramiento de las condiciones ecológicas y ambientales.

✓ **COMO SE ACREDITA LA EXPERIENCIA:**

Los certificados deberán contener como mínimo la siguiente información y deberán estar suscritos por la persona competente y debidamente firmada:

· Identificación de la Empresa Contratante
· Numero de contrato
· Objeto del contrato
· Fecha de iniciación y terminación del contrato
· Tiempo de ejecución.
· Valor del Contrato
· Cargo desempeñado, de quien firma el certificado o acta de recibo o acta de liquidación o acta final.

✓ **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).**

Actualizado y vigente con la información en firme a diciembre 31 de 2025, en el que tenga registrados los contratos que pretenda acreditar como experiencia.

Sign.com Document ID: 936d33935f - 41/49

NOTA: Para acreditar la experiencia se aceptarán copias legibles, y la experiencia se acreditará con los contratos inscritos en el RUP, para el presente proceso deberá tener inscrito por lo menos uno de los siguientes códigos:

70	13	15	Protección del Terreno y del Suelo
70	13	16	Preparación del Terreno y del Suelo
70	15	18	Servicios de Conservación Forestal
77	11	16	Rehabilitación Ambiental

El proponente deberá indicar el numeral de la experiencia que pretende acreditar y que está inscrita en el RUP.

- ✓ **PERSONAL MINIMO REQUERIDO:**

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la entidad
b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

Personal	Formación Académica - Como se Acredita	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica

Sign.com Document ID: 936d33935f - 42/49

1 director de obra	Profesional en Ingeniería, ambiental, forestal o ciencias afines. Acta de grado y/o diploma del pregrado, tarjeta profesional o matricula vigente	Cinco (5) años.	dos (2) años de experiencia en establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales de carácter protector o de restauración ecológica y/o su equivalente

Nota 1: El personal idóneo descrito en el cuadro anterior podrá contar con un equipo de apoyo bajo su propio criterio para cumplir con las responsabilidades bajo su cargo.
Nota 2: El personal de apoyo y mano de obra no calificada será definido por el contratista y estará especificado en la propuesta.
Nota 3: En ningún caso, la Empresa contratante tendrá responsabilidad solidaria respecto de la vinculación del personal de apoyo y/o mano de obra no calificada.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la nómina del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

- **CAPACIDAD FINANCIERA:**

La Entidad solicitará los INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES que se detallan a continuación:

El análisis financiero se realizó con base en la información financiera y organizacional de cada empresa del sector publicada y registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), que reposa en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Colombiano -SECOP II-. Como criterios de inclusión en el conjunto de datos evaluados, se tuvo en cuenta que:

1. Dentro de la experiencia certificada por cada empresa en el RUP se relacionarán, en los diferentes procesos de contratación que han participado, la relación de los códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios que establece el presente proceso de contratación.

Sign.com Document ID: 936d33935f - 43/49

2. La información financiera y organizacional a evaluar estuviera a corte de 31 de diciembre de 2025.

Cabe anotar que el SECOP II es la plataforma oficial del estado colombiano en materia de contratación estatal, de la cual se puede obtener la información de los proveedores de bienes y servicios, de manera ágil, oportuna, veraz y actualizada como fuente fidedigna, la cual puede ser consultada y verificada por todos los interesados en los procesos contractuales de las administraciones públicas y para el caso que nos ocupa, lo que demuestra que el análisis del sector realizado por Empresas Públicas de Risaralda SA ESP refleja la realidad financiera y organizacional del sector.
Para determinar los indicadores financieros que permitan verificar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes, se tomó una muestra de los indicadores financieros de las empresas del sector año 2025.

Para determinar los indicadores de Capacidad Financiera y los indicadores de Capacidad Organizacional se tomó la siguiente información:

ITEM	EMPRESAS	NIT	INDICADORES FINANCIEROS			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
			INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
1	INGENIEROS FORESTALES CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	860027446	9,96	0,47	10,41	0,07	0,03
2	AGRO-TECH SAS BIC	900252345	10,56	0,15	54,6	0,34	0,29
3	AQUABIOSFERA SAS BIC	900622284	2,18	0,41	36,05	0,49	0,29
4	JARE INGENIERÍA SAS	900591916	57,7	0,02	94,49	0,13	0,13
5	COMPAÑÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES E INGENIERÍA S.A.S. C.P.A. S.A.S.	830042614	3,63	0,26	8,52	0,13	0,09
6	CONCING SAS	900754752	10,54	0,04	80,39	0,03	0,03
7	CONDISCOL CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y DISTRIBUIDORES S.A.S.	901333555	10,15	0,05	11,15	0,1	0,09
8	CORPORACION DE CUENCAS DEL TOLIMA CORCUENCAS	800246198	1,02	0,95	3120,61	0,08	0
9	JEAG INGENIERÍA	900642828	2,61	0,38	INDET	0,39	0,24
10	MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS	900822038	3,13	0,57	3,91	0,5	0,21
11	ECOFLORA SAS	830032102	4,01	0,41	4,18	0,16	0,09
12	CORPORACION PARA LA PLANIFICACION DEL DESARROLLO LOCAL	900437183	9,77	0,31	INDET	0,08	0,06
13	CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL GAIYA	900073845	2,24	0,44	INDET	0,04	0,02
		Promedio	**9,81**	**0,34**	**342,43**	**0,20**	**0,12**
		Mediana	**4,01**	**0,38**	**23,6**	**0,13**	**0,09**

Después de utilizar los métodos estadísticos permitidos por Colombia Compra Eficiente, se determina que la unidad de medida más apropiada buscando pluralidad de oferentes es la mediana, la cual no tiene en cuenta los valores máximos y mínimos con el fin de no afectar el indicador analizado y obtener un resultado más efectivo del mercado.

Se recomienda solicitar los siguientes indicadores de Capacidad Financiera e indicadores de Capacidad Organizacional para el presente proceso.

Sign.com Document ID: 936d33935f - 44/49

Nota: los RUP consultados son con corte a 2025.

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	PROMEDIO DEL SECTOR	INDICADORES DEFINITIVOS
Índice de Liquidez = activo corriente/pasivo corriente.	9,81	4,01
Índice de Endeudamiento = pasivo total/activo total.	0,34	0,38
Razón de cobertura de intereses = utilidad operacional/gastos de intereses.	342,43	23,6
Rentabilidad sobre patrimonio ROE = (utilidad operacional/ patrimonio)	0,2	0,13
Rentabilidad sobre activos ROA = (utilidad operacional/ activo total)	0,12	0,09

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de una empresa.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los indicadores de liquidez, endeudamiento y la razón de cobertura de intereses de sus empresas. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Liquidez: es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente). A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) >= o igual a 4,01

Índice De Endeudamiento: es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos

Sign.com Document ID: 936d33935f - 45/49

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) =< 0,38

Razón de Cobertura de Intereses: es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

(Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses)
Razón de cobertura de intereses: >= 23,6

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Son instrumentos que permiten establecer la capacidad de gestión de las organizaciones en el desarrollo de un programa o proyecto. Para la determinación de estos indicadores en el proceso se utilizan los indicadores de: Rentabilidad Operativa del Activo (ROA) y Rentabilidad del Patrimonio (ROE).

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), es la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio.

Para el presente proceso el ROE del proponente deberá ser mayor o igual a 0,13

ROA (Rentabilidad sobre activos), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor que el ROE. Se calcula de la siguiente manera.

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.

Para el presente proceso el ROA del proponente deberá ser mayor o igual a 0,09, pero en todo caso debe ser menor al ROE del proponente.

NOTA: PARA LA EVALUACIÓN DE CAPACIDAD RESIDUAL VER ANEXO4 FORMATO REMISIÓN DOCUMENTOS CAPACIDAD RESIDUAL ANEXO 5 FORMATO CAPACIDAD RESIDUAL

Sign.com Document ID: 936d33935f - 46/49

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta Económica	100
TOTAL	**100**

1. OFERTA ECONÓMICA

✓ PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

Se debe elaborar el presupuesto en el cuadro de cantidades y precios propuesto por la ENTIDAD **(Anexo No. 3 Formato Oferta Económica)** y debe diligenciarse en la forma allí determinada, especificando el costo total de cada ítem, para obtener el costo total de la propuesta.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

✓ ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD (AU):

El proponente debe calcular un AU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del proyecto para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

✓ CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Sign.com Document ID: 936d33935f - 47/49

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con la presente invitación.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

- ✓ **DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con el siguiente método:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Menor Valor

El puntaje será asignado en orden descendente desde la propuesta con menor valor hasta la propuesta con mayor valor, asignando a la primera la máxima puntuación y disminuyendo de a 5 puntos sucesivamente (100... 95... 90...) hasta llegar a la propuesta de mayor valor.

- **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

Sign.com Document ID: 936d33935f - 48/49

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como una herramienta para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

IX. REGLAS DE DESEMPATE Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

NO APLICA, por tratarse de una Invitación Directa conforme al artículo 23 del Manual de Contratación de Empresas Públicas de Risaralda, adoptado mediante Resolución No. 057 del 5 de agosto de 2024.

X. CAUSALES DE RECHAZO

NO APLICA, por tratarse de una Invitación Directa conforme al artículo 23 del Manual de Contratación de Empresas Públicas de Risaralda, adoptado mediante Resolución No. 057 del 5 de agosto de 2024.

XI. PROCESO FALLIDO

NO APLICA, por tratarse de una Invitación Directa conforme al artículo 23 del Manual de Contratación de Empresas Públicas de Risaralda, adoptado mediante Resolución No. 057 del 5 de agosto de 2024.

XII. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Según el Artículo 29 del Manual de Contratación de la EPR, los procesos de selección adelantados según dicho manual no constituyen en ningún caso una oferta de negocio jurídico por parte de la EPR; razón por la cual, el Ordenador del Gasto podrá seleccionar algunas de las ofertas incluso suspender o cancelar unilateralmente y en cualquier momento el proceso de selección, por lo que la participación de un oferente no le otorgará derecho al agotamiento y finiquito del procedimiento iniciado.

Para la suspensión o cancelación del proceso de selección, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo precitado, según el cual, el Ordenador del Gasto – Gerente - podrá suspender o cancelar el proceso en cualquiera de sus etapas, cuando aparezcan circunstancias técnicas, económicas, de fuerza mayor, orden de autoridad o razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión.

XI. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista presentará a la supervisión para su revisión y aprobación, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la firma del contrato, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
4. Plan de trabajo.

Se firma a los 20 días del mes de octubre de 2026.

JENNY LORENA OSSA NÚÑEZ
Gerente General

Sign ID: d4f1548e

CRISTIAN CAMILO OROZCO VALENCIA
Director Técnico

Elaboró: Ronald Andrés Zapata Tabares
Profesional Especializado Dirección Técnica

Revisión Jurídica: Esteban Rubiano Vega
Director Jurídico